



Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial del Atlántico

RESOLUCION NÚMERO 1159

(SEPTIEMBRE 6 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO 3455 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA RESOLUCION 1043 DEL 29 DE MARZO DE 2022 Y **ARTÍCULO 2.2.6.5.21**. EL DECRETO 1072 DE 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación del Grupo Atención al Ciudadano y Trámites de la Territorial Atlántico, del Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución No 0801 del 24 de agosto de 2010, autorizó el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales a la sociedad **SU EMPLEO OPORTUNO SAS**, identificada con Nit **900.376.475-3**, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio que reposa en el expediente, para lo cual la mencionada sociedad quedo en la obligación de rendir los informes estadísticos trimestrales, de operación en los formatos preestablecidos, además de actualizar anualmente la póliza de garantías de cumplimiento de las obligaciones a favor de los trabajadores.

En el artículo segundo de la mencionada resolución quedo establecido la obligación de la empresa **SU EMPLEO OPORTUNO SAS**, identificada con Nit **900.376.475-3**, de la presentación de los informes estadísticos a que se refiere el artículo 88 de la Ley 50 de 1990 y el **Artículo 2.2.6.5.15., del Decreto 1072 de 2015**, los cuales deben presentarse en los meses enero, abril, julio y octubre de cada año, ante la Dirección Territorial del domicilio principal de la empresa de servicios temporales, deberán contener la información correspondiente a las vacantes, colocados y trabajadores en misión, así como la renovación de la póliza de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 2.2.6.5.17, Decreto 1072 de 2015** y artículo 83 de la ley 50 de 1990.

Que revisada la base de datos de las empresas de servicios temporales y el expediente de la empresa **SU EMPLEO OPORTUNO SAS**, identificada con Nit **900.376.475-3**, a la fecha del presente acto administrativo no ha presentado la renovación de la póliza correspondiente a la vigencia del año 2023, con el fin de asegurar el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la empresa de servicios temporales, la cual debe renovarse anualmente, tomando como base las modificaciones al salario mínimo legal mensual vigente y presentar durante el mes de enero del año 2023, violando lo establecido en el artículo 83 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto **1072 de 2015** artículo **2.2.6.5.17**.

"**Artículo 2.2.6.5.17, Decreto 1072 de 2015 Póliza de garantía** La póliza de garantía deberá constituirse en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo legal mensual vigente, para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales".

Que a la fecha de emitir el correspondiente acto administrativo la empresa ha incumplido en la presentación de la póliza correspondiente al año 2023.

La última póliza aportada es la número 3004715 expedida con fecha 30/03/22 expedida por la compañía de seguros PREVISORA SEGUROS, por valor de \$500.000.000.00 con una vigencia del 30/3/2022 al 31/12/2022, con el fin de garantizar el pago de salario y prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión en caso de iliquidez.

CONTINUACIÓN RESOLUCION NÚMERO 1159 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

Que el artículo 92 de la ley 50 de 1990 y establece que: el Ministerio de Trabajo, suspenderá o cancelará las autorizaciones de funcionamiento otorgadas a las empresas de servicios Temporales, de acuerdo con el Reglamento que para los efectos de la presente Ley sea expedida por el Gobierno Nacional.

Que el artículo Artículo 2.2.6.5.21 del decreto 1072 de 2015 regula la suspensión de la autorización de funcionamiento; establece que: las Direcciones Territorial del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Trabajo sancionara con suspensión de la autorización de funcionamiento a la empresa de servicios Temporales y sus sucursales o agencias en los siguientes casos:

1° Cuando no actualice y envíe la póliza de garantía, dentro del mes siguiente a la fijación del salario mínimo mensual legal o a la ejecutoria de la Resolución que ordene su ajuste (subrayado del despacho)

2° Cuando no envíe los informes estadísticos en la forma y términos establecidos en la ley y en el presente decreto.

3° Cuando la Empresa de Servicios Temporales haya sido sancionada con multas y la infracción persistan

4° Cuando habiendo reformados sus estatutos, no informe al Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Trabajo, dentro de los treinta (30) días siguientes a su protocolización.

5° Cuando no informe sobre la constitución de sucursales o agencias dentro del mes siguiente a la inscripción en la respectiva Cámara de Comercio.

6°. Cuando se presten servicios diferentes a lo establecido en su objeto social.

7°. Cuando el funcionario competente del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo compruebe la reiterada elusión o evasión en el pago de los aportes a la seguridad social, a la seguridad social, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la ley.

8°. Cuando venza el plazo establecido en el artículo 3°. Del presente decreto para que la Empresa de Servicios Temporales cambie el nombre, sin que éste se haya producido.

Que en el presente caso se han configurado los numerales 1 del Artículo 2.2.6.5.21 del decreto 1072 de 2015, al no haber presentado la póliza del año 2023, dentro del mes siguiente a la fijación del salario mínimo, como tampoco a la fecha del presente acto administrativo ha presentado los informes estadísticos del primer y segundo trimestre del año 2023.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales a la sociedad **SU EMPLEO OPORTUNO SAS, identificada con Nit 900.376.475-3.**, autorizada mediante la Resolución 0801 del 24 de agosto de 2010, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla en calle 3 no. 42-174, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque y el de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito, los que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

ARTICULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la Empresa de Servicios Temporales **SU EMPLEO OPORTUNO SAS, identificada con Nit 900.376.475-3,** con domicilio en la ciudad de Barranquilla en la calle 3

CONTINUACIÓN RESOLUCION NÚMERO 1159 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

no. 42-174 y/o al correo electrónico notificaciones@suempleooportuno.com del contenido de la presente Resolución en los términos previstos en los artículos 67 y 69 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2023.



GISELA DEL TORO VALLE
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadanos y Trámites

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@472.com.co
Mintic Res Mensajería Express

Destinatario

Nombre/Razón Social: SU EMPLEO OPORTUNO SAS
Dirección: CALLE 4 No 42 - 30
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080004043
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080020424
Envío: YG29963253CO

8888 465 472

El usuario debe conservar cuidadosamente que las características del correo para asegurar su correcta recepción y entrega en el lugar y día de entrega del envío. Para obtener información adicional consulte el sitio web de Correos de Colombia.

Presencia digital: Edgard Ferreira / 25 de 05 de 2023 / www.472.com.co / 8888 58 58 88 88 46 5 Y G 29 96 3 2 5 3 CO



Valores		Destinatario	Remitente
Peso Fisico(g):	200	Ciudad: BARRANQUILLA	Nombre/Razón Social: SU EMPLEO OPORTUNO SAS
Peso Volumetrico(g):	0	Tel:	Dirección: CALLE 4 No 42 - 30
Peso Facturado(g):	200	Código Postal: 080004043	Ciudad: BARRANQUILLA
Valor Declarado:	50	Departamento: ATLANTICO	Referencia:
Valor Flete:	100	Dice Contener:	Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Costo de manejo:	50	Observaciones del cliente:	Teléfono(s): 399-4114
Valor Total:	100 COP	no respaldar	Código Postal: 080020424
			Código Operativo: 8888585

POSTEXPRES
Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 19470233
Fecha Pre-Admisión: 29/09/2023 13:06:36

Minic Res Mensajería Express
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

YG29963253CO

30 SEP 2023

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No comatado
NR	No reside	FA	F2	Fallecido
NR	No reclamado	AG	A2	Aparición Clausurado
DE	Desconocido	EM	E2	Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____

Fecha de entrega: 30 SEP 2023

Distribuidor: Edgard Ferreira

Gestión de entrega: C.C. 8.694.780

PO. BARRANQUILLA NORTE 8888 585

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <<472>>

Correo y mucho más

<input type="checkbox"/>	Devolución Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Apertura Clausurado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número

Fecha: 30 SEP 2023

Nombre del distribuidor: Edgard Ferreira

C.C. 8.694.780

Observaciones: caso Pradno

Barranquilla, Colombia, 20 de Septiembre de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor
Gerente y/o Representante Legal
SU EMPLEO OPORTUNO SAS
Calle 4 No. 42 - 30
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: CITA A NOTIFICACION
PROCEDIMIENTO: SUSPENDE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO
EMPRESA: SU EMPLEO OPORTUNO SAS

Respetado Señor (a)

Sírvase comparecer al despacho de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Carrera 49 No.72-46 de la ciudad de Barranquilla, con la respectiva representación legal y documento de identificación, apoderado con Poder debidamente otorgado o delegación de cualquier personal mediante autorización escrita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente el contenido de la **Resolución No.1159 del 06 de Septiembre de 2023, por medio de la cual se suspende la autorización de funcionamiento de una Empresa de Servicios Temporales**, proferida por el Despacho de la Coordinación Grupo Atención al Ciudadano y Trámites, dentro del expediente de la referencia.

De no comparecer al Despacho, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del C.C.A (Ley 1437 del 2011) Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

HORARIO DE ATENCION: 9:00 A.M. a 3:00 p.m. de lunes a jueves.

Atentamente,


OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Atlántico

Anexo(s): Resolución

Copia:

Elaboró:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Revisó:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Aprobó:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

472

Servicio Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	SU EMPLEO OPORTUNO SAS	Nombre/Razón Social:	MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
Dirección:	CALLE 4 NO 42 - 30	Dirección:	CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Ciudad:	BARRANQUILLA	Ciudad:	BARRANQUILLA
Departamento:	ATLANTICO	Departamento:	ATLANTICO
Código postal:	080004043	Código postal:	080020424
Fecha admisión:		Envío:	RA443889341CO

472 8888 465

El número de la etiqueta es un código que los correos usan para rastrear el paquete. No lo escribas en el paquete. Para obtener más información sobre este código, visita www.4-72.com.co

Precios de envío: L.C. Códigos Postales: 215 y 351. Precios de envío: L.C. Códigos Postales: 215 y 351. Precios de envío: L.C. Códigos Postales: 215 y 351. Precios de envío: L.C. Códigos Postales: 215 y 351.



88888588888465RA443889341CO

Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Facturado(gms):	200	Ciudad:	BARRANQUILLA	Nombre/Razón Social:	MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA
Peso Volumétrico(gms):	10	Tel:		Dirección:	CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO
Peso Facturado(gms):	200	Código Postal:	080004043	Referencia:	MITIC CRT.1330115226
Valor Declarado:	50	Departamento:	ATLANTICO	Ciudad:	BARRANQUILLA
Valor Flete:	750	Dice Contener:	<i>No pagar</i>	Teléfono:	(5) 389-4114
Costo de manejo:	30	Observaciones del cliente:	<i>CRASH BARRANQUILLA</i>	Dpto:	ATLANTICO
Valor Total:	790 COP	Código Operativo:	8889465	Código Postal:	080020424

Causales Devoluciones:		C.C.:	
<input checked="" type="checkbox"/> NE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	Tel:	
<input checked="" type="checkbox"/> NI No existe	<input checked="" type="checkbox"/> F1 Faltado	Fecha de entrega:	<i>Hoy</i>
<input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> A1 A2 A3 A4 A5 A6 A7 A8 A9 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 A38 A39 A40 A41 A42 A43 A44 A45 A46 A47 A48 A49 A50 A51 A52 A53 A54 A55 A56 A57 A58 A59 A60 A61 A62 A63 A64 A65 A66 A67 A68 A69 A70 A71 A72 A73 A74 A75 A76 A77 A78 A79 A80 A81 A82 A83 A84 A85 A86 A87 A88 A89 A90 A91 A92 A93 A94 A95 A96 A97 A98 A99 A100	Nombre del distribuidor:	Edgard Ferreira
<input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	C.C.:	C.C. 8.694.780
<input checked="" type="checkbox"/> D1 Dirección errada		Fecha de entrega:	21 SEP 2023
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Gestión de entrega:	

PO. BARRANQUILLA NORTE		8888 585
------------------------	--	----------

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO LOCAL
Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 16450700
Fecha Pre-Admisión: 20/09/2023 15:02:52
RA443889341CO



MOTIVOS DE DEVOLUCION

Correo y mucho más 4-72

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> Faltado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> NI No existe	<input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> D1 Dirección errada	<input checked="" type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> F1 Faltado	<input checked="" type="checkbox"/> A1 A2 A3 A4 A5 A6 A7 A8 A9 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 A38 A39 A40 A41 A42 A43 A44 A45 A46 A47 A48 A49 A50 A51 A52 A53 A54 A55 A56 A57 A58 A59 A60 A61 A62 A63 A64 A65 A66 A67 A68 A69 A70 A71 A72 A73 A74 A75 A76 A77 A78 A79 A80 A81 A82 A83 A84 A85 A86 A87 A88 A89 A90 A91 A92 A93 A94 A95 A96 A97 A98 A99 A100	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado

Fecha 1: Día: 21 / Mes: SEP / Año: 2023
Nombre del distribuidor: **Edgard Ferreira**
Centro de distribución: **C.C. 8.694.780**
Observaciones: **CRASH BARRANQUILLA**

Barranquilla, Colombia, 29 de Septiembre de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor
Gerente y/o Representante Legal
SU EMPLEO OPORTUNO SAS
Calle 4 No. 42 - 30
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCEDIMIENTO: SUSPENDE AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO
EMPRESA: SU EMPLEO OPORTUNO SAS

Respetado Señor:

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	28-09-2023
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No.1159 06-09-2023
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decision y ante el inmediato superior
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas = 03 páginas)

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,


OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Atlántico

Anexo(s): Resolución

Copia:

Elaboró:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Revisó:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Aprobó:
Olga Alvarez
Auxiliar Administrativo
G.A.C.T.

Trazabilidad Web

Número de guía

YG299633253CO

Número de Guía YG299633253CO

Datos del envío:

Fecha de envío:

29/09/2023 19:02:08

Tipo de servicio:

POSTEXPRESS

Cantidad:

1

Peso:

200,00

Valor:

3100,00

Orden de Servicio:

16470233

Datos del remitente:

Nombre:

MINISTERIO DEL_TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA

Ciudad:

BARRANQUILLA

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO

Teléfono:

(5) 369-4114

Datos del Destinatario:

Nombre:

SU EMPLEO OPORTUNO SAS

Ciudad:

BARRANQUILLA

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

CALLE 4 No 42 - 30

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/09/2023 7:02:08 p. m.	PO.BARRANQUILLA	☑ Admitido	
2/10/2023 10:56:50 a. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ No reside - dev a remitente	
4/10/2023 7:05:51 p. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ devolución entregada a remitente	

Copyright © 2021 4-72 . All rights reserved.



Versión 1.0.0

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, 11 de Marzo de 2024, siendo las 8:00 am.

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION No.1159 06/09/2023, al Gerente y/o Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S.**

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Gerente y/o Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S.**, mediante formato de guía No.YG299633253CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE	X	DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	19-09-2023
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No.1159 06/09/2023
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decisión y ante el inmediato superior administrativo o funcional
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas = 03 páginas)

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 11/03/2024.

En constancia.


OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
 Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy -----, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo **RESOLUCION No.1159 06/09/2023**, proceden recursos de reposición y apelación

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal al señor **Gerente y/o Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SU EMPLEO OPORTUNO S.A.S.**, queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha

En constancia:

Auxiliar Administrativo

